ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	OCTUBRE DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA CONDUCTORES DE BUSES, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL Y LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "(…) Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía**.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
>
> **1.** La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
> **2.** La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
> **3.** Las condiciones técnicas
> **4.** El valor estimado del contrato y su justificación.
> **5.** El plazo de ejecución del contrato.
> **6.** El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. (…)".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política señala que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Por ende, toda actuación del Estado y de los particulares debe estar encaminada al cumplimiento de estas como lo señala el artículo 209 Constitucional el cual dispone que la "*función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, como parte de la organización del Estado Colombiano, los municipios adquieren relevancia, toda vez que materializan la descentralización y se convierten en un instrumento para el cumplimiento progresivo de los fines esenciales, al respecto la Constitución indica:

Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De igual manera, el artículo 25 de la Constitución Política establece que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado, garantizando a toda persona el derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. En desarrollo de este mandato constitucional, el Estado debe adoptar medidas orientadas a prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales y a promover condiciones adecuadas de seguridad y salud en el desarrollo de las actividades laborales y contractuales.

En este sentido, el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), orientado a anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de las personas en el desarrollo de sus actividades. Dentro de este marco, las entidades deben implementar medidas de prevención y control frente a los peligros identificados, procurando proporcionar condiciones seguras para el desarrollo de las actividades y adoptar los mecanismos necesarios para reducir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Así mismo, el SG-SST contempla la necesidad de implementar medidas de prevención y control de los riesgos, de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas, los peligros identificados y las condiciones particulares en las que se ejecutan las labores. Dentro de dichas medidas se encuentra la utilización de elementos de protección personal (EPP) cuando, de acuerdo con la identificación y valoración de los riesgos, estos resulten necesarios como mecanismo de protección frente a los peligros a los cuales se encuentran expuestos los trabajadores y demás personas que desarrollan actividades para la entidad.

En consecuencia, la Alcaldía Municipal de Cubará, Boyacá, en desarrollo de sus funciones administrativas y operativas, cuenta con servidores públicos, trabajadores y contratistas vinculados mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, quienes para el cumplimiento de sus obligaciones desarrollan actividades tanto en las instalaciones de la Administración Municipal como en diferentes escenarios y zonas urbanas y rurales del municipio. Algunas de estas actividades implican exposición a riesgos de tipo locativo, mecánico, físico, biológico, ergonómico, vial, ambiental y aquellos relacionados con desplazamientos, trabajos de campo, manipulación de herramientas, atención de emergencias y demás condiciones propias de las actividades asignadas.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de disponer de elementos de protección personal y equipos de seguridad que permitan implementar medidas preventivas y de control frente a los riesgos identificados en el marco del SG-SST, contribuyendo a la protección de los trabajadores de la Administración Municipal y de las personas que desarrollan actividades contractuales bajo la modalidad de prestación de servicios, de acuerdo con los peligros y condiciones particulares de cada actividad.

La adquisición de estos elementos permitirá fortalecer las acciones de prevención y protección implementadas por la Administración Municipal, facilitando que el personal que requiera elementos de protección para el desarrollo de sus actividades pueda contar con implementos adecuados, en condiciones de calidad y acordes con la naturaleza del riesgo al que se encuentre expuesto. De esta manera, se busca contribuir a la reducción de la ocurrencia de incidentes y accidentes, así como al fortalecimiento de una cultura institucional orientada a la prevención y al autocuidado.

Ahora bien, dentro de las actividades desarrolladas por la Administración Municipal se encuentra la prestación del servicio de transporte escolar mediante vehículos de propiedad de la entidad, destinados al desplazamiento de los estudiantes desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas y posteriormente a sus hogares. La adecuada operación de estos vehículos requiere que se encuentren dotados de elementos que permitan atender situaciones de riesgo, emergencias, accidentes, contingencias y demás eventualidades que puedan presentarse durante la prestación del servicio.

En consecuencia, la seguridad del transporte escolar debe ser abordada desde una perspectiva preventiva y de atención oportuna de contingencias, procurando que los vehículos cuenten con elementos básicos de protección, primeros auxilios, señalización y respuesta ante emergencias. Entre estos elementos se encuentran botiquines de primeros auxilios, extintores, elementos de protección personal, chalecos reflectivos, elementos de señalización, camillas de emergencia, guantes, elementos de protección respiratoria y demás equipos necesarios para atender situaciones que puedan comprometer la integridad de los usuarios o del personal encargado de la operación del servicio.

De acuerdo con las necesidades identificadas por la Administración Municipal, resulta igualmente necesario garantizar que los conductores, monitores y demás personal vinculado a la operación del transporte escolar dispongan de los implementos adecuados para el desarrollo seguro de sus actividades. Estos elementos permiten mejorar las condiciones de seguridad durante las labores de conducción, acompañamiento, inspección, atención de contingencias y apoyo a los estudiantes, contribuyendo a una prestación organizada, preventiva y eficiente del servicio.

Así mismo, la dotación de elementos de protección y emergencia permite fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas que puedan presentarse durante los recorridos, tales como accidentes de tránsito, averías, condiciones climáticas adversas, incidentes durante el ascenso o descenso de los estudiantes u otras circunstancias que requieran la adopción inmediata de medidas de protección y atención.

Dentro de los elementos requeridos se contempla la adquisición de botiquines de primeros auxilios, destinados a mantener disponibles los implementos básicos para la atención inicial de heridas, golpes, lesiones leves e inmovilización temporal, así como extintores multipropósito adecuados para vehículos de transporte y demás elementos requeridos para atender situaciones de emergencia.

De igual manera, se requiere disponer de elementos de protección personal para trabajadores, conductores, monitores y contratistas de la Administración Municipal, incluyendo, según las necesidades y riesgos identificados, lentes de seguridad, guantes de protección, protección auditiva, botas de seguridad, chalecos reflectivos, protección respiratoria y otros elementos destinados a reducir la exposición a determinados riesgos durante el desarrollo de sus actividades.

Adicionalmente, la disponibilidad de elementos de señalización como paletas de pare y siga, conos retráctiles y elementos de alta visibilidad permite implementar medidas preventivas en situaciones de detención de los vehículos, atención de contingencias, ascenso y descenso de estudiantes, ejecución de actividades en vía pública, desplazamientos y demás escenarios en los que resulte necesario advertir a otros actores viales sobre la presencia de personal, vehículos detenidos o situaciones particulares en la vía.

Por otra parte, la disponibilidad de camillas de emergencia, guantes y demás elementos destinados a la atención inicial de situaciones de emergencia permite fortalecer la capacidad de respuesta ante eventuales accidentes o situaciones que requieran la movilización y protección de una persona mientras se obtiene

asistencia especializada. Estos elementos contribuyen a adoptar medidas iniciales de protección e intervención mientras se activa la atención correspondiente por parte de los organismos competentes.

La adquisición de los elementos señalados permitirá, de manera articulada, atender las necesidades de seguridad identificadas tanto en la operación del transporte escolar como en las diferentes actividades administrativas, operativas y de campo desarrolladas por los trabajadores y contratistas de la Alcaldía Municipal. En este sentido, la contratación se constituye en una medida preventiva orientada a fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo y a disponer de herramientas básicas para la atención de emergencias y contingencias.

En este contexto, la Administración Municipal considera necesario fortalecer las condiciones de seguridad asociadas a las actividades desarrolladas por su personal, procurando que los trabajadores y contratistas que, de acuerdo con la naturaleza de sus labores, requieran elementos de protección personal cuenten con los implementos adecuados, así como que los vehículos destinados al transporte escolar dispongan de los elementos necesarios para atender situaciones de emergencia y que los conductores y monitores cuenten con los equipos requeridos para desarrollar sus actividades de manera segura y eficiente.

Por lo anterior, la adquisición de estos bienes constituye una medida preventiva y necesaria para contribuir a la protección de los trabajadores, contratistas y demás personas vinculadas al desarrollo de las actividades de la Administración Municipal, así como de los niños, niñas y adolescentes usuarios del servicio de transporte escolar, permitiendo fortalecer las condiciones de seguridad, prevención de riesgos, seguridad vial y atención de contingencias.

En consecuencia, resulta necesaria la celebración de un contrato cuyo objeto sea la "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, EQUIPOS DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA CONDUCTORES DE BUSES, TRABAJADORES Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LA SEGURIDAD VIAL Y LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ**", como mecanismo para fortalecer las medidas de prevención y protección implementadas por la Administración Municipal, en concordancia con las necesidades identificadas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y las condiciones particulares de las actividades desarrolladas por trabajadores, contratistas, conductores y personal encargado de la prestación del servicio de transporte escolar.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
42	13	22	00	Guantes y accesorios médicos
42	13	22	03	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
42	17	20	00	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42	29	54	07	Máscaras para pacientes de uso quirúrgico
46	17	18	02	Anteojos de seguridad

	46 | 18 | 15 | 01 | Delantales protectores 46 | 18 | 15 | 04 | Guantes de protección 46 | 18 | 15 | 07 | Chalecos de seguridad 46 | 18 | 16 | 00 | Calzado de protección 46 | 18 | 16 | 04 | Botas de seguridad 46 | 18 | 19 | 01 | Tapones de oídos 46 | 18 | 20 | 01 | Máscaras o accesorios 46 | 19 | 16 | 01 | Extintores 53 | 10 | 25 | 00 | Accesorios de vestir 55 | 12 | 17 | 00 | Señalización 56 | 12 | 12 | 01 | Camilla de primeros auxilios
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 9.818.500,00) M/CTE.**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	En el Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS (TIPO B)
1	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
	Clasificación UNSPSC	42172000
	Unidad	Kit

	Descripción General	Descripción General Botiquín de primeros auxilios diseñado para mantener organizados y disponibles los elementos básicos necesarios para la atención inicial de heridas, golpes, lesiones leves e inmovilización temporal mientras se recibe asistencia médica. Se entrega en un práctico maletín de lona, fácil de transportar y almacenar. Es adecuado para empresas, oficinas, vehículos, instituciones, brigadas, hogares y espacios de trabajo. **CONTENIDO:** • 1 paquete de gasas limpias precortadas por 100 unidades • 20 sobres de gasa estéril • 2 compresas no estériles • 2 esparadrapos de tela de 2” × 5 yardas • 2 paquetes de bajalenguas por 20 unidades • 2 vendas elásticas de 2” × 5 yardas • 2 vendas elásticas de 3” × 5 yardas • 2 vendas elásticas de 5” × 5 yardas • 2 vendas de algodón de 3” × 5 yardas • 2 vendas de algodón de 5” × 5 yardas • 5 unidades de yodopovidona • 2 bolsas de suero fisiológico de 500 ml • 10 pares de guantes • 1 termómetro digital • 1 frasco de alcohol de 345 ml • 1 tijera • 1 linterna recargable • 2 collares Philadelphia talla L • 1 kit de férulas para adulto, para miembros superiores e inferiores • 1 paquete de 25 vasos desechables • 2 barreras para RCP • 1 maletín de lona
	Entrega	El elemento deberá ser entregado completo, nuevo, en buen estado, debidamente empacado y con todos los componentes relacionados en la presente ficha técnica. Los elementos que tengan fecha de vencimiento deberán contar con una vigencia adecuada al momento de la entrega.
	Cantidad	5

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 20 LB**
02	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Extintores
	Clasificación UNSPSC	46191601
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Equipo portátil ensamblado con cilindro fabricado en lámina de acero CR, con acabado en pintura electrostática para garantizar resistencia y mayor vida útil. Provisto de válvula en bronce, sistema de accionamiento rápido mediante manija y palanca, indicador de presión contenido en caja metálica

		(manómetro) y boquilla y/o manguera flexible para la descarga. Su diseño ergonómico facilita el transporte y manipulación, siendo apropiado para vehículos de transporte y buses. **Características Técnicas** • Agente extintor: Fosfato di-hidrógeno de amonio (PQS ABC al 70%). • Base química: Fosfato monoamónico y sulfato de amonio. • Carga de agente extintor: 9 kg (20 lb aproximadamente). • Válvula: 30 mm, en bronce. • Aplicación: Fuegos de clase A, B y C, incluyendo sólidos, líquidos inflamables, derivados del petróleo y equipos eléctricos. • Sistema de accionamiento rápido mediante manija y palanca. • Manómetro indicador de presión. • Manguera de descarga de 1/2". • Alcance horizontal de descarga: 2 a 6 m. • Altura del cilindro: 400 mm. • Diámetro del cilindro: 180 mm. • Peso del extintor cargado: 12,1 kg. • Peso del cilindro vacío: 3,1 kg. • Presión de prueba hidrostática: 525 psi. • Anillo de verificación: Sí. • Residuo de agente extintor posterior a la descarga: inferior al 10%. **Características del agente extintor** Polvo químico seco compuesto por productos químicos sólidos micronizados, de apariencia fina y homogénea, color amarillo o azul, no tóxico y adecuado para la extinción de incendios de las clases A, B y C. **Normatividad** El equipo deberá ser fabricado, ensayado y certificado conforme a las normas técnicas aplicables, incluyendo NTC 652, NTC 2885 y NFPA 10:2010, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.
	Entrega	El extintor deberá ser entregado nuevo, completamente cargado, presurizado, con sus accesorios completos, manómetro operativo, anillo de verificación y en condiciones óptimas para su instalación y utilización en vehículos de transporte.
	Cantidad	5

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	LENTES GAFAS SEGURIDAD
03	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Anteojos de seguridad
	Clasificación UNSPSC	46181802
	Unidad	Caja
	Descripción General	**Descripción General** Lentes de seguridad con diseño panorámico y envoltura ergonómica, desarrollados para brindar protección integral contra impactos, partículas volantes y salpicaduras en entornos laborales exigentes. Cuentan con revestimiento mejorado antirrayaduras (anti-costura) para mantener una visibilidad clara y constante en condiciones de trabajo difíciles. Presentación comercial en caja por 10 unidades. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

		• **Tecnología Antirrayaduras (Anti-costura):** Revestimiento protector que mantiene las lentes libres de rasguños y arañazos, asegurando visibilidad constante en condiciones exigentes. • **Diseño Envolvente (Protección Lateral):** Estructura que proporciona protección lateral integrada, salvaguardando los ojos de peligros provenientes de todos los ángulos. • **Visión Nítida y Cristalina:** Lentes de alta transparencia que ofrecen visibilidad clara sin distorsión visual ni deslumbrante, permitiendo mantener la concentración y precisión en cada tarea. • **Diseño Multiescenario y Ergonómico:** Tamaño único adaptable para adolescentes y adultos. Ideal para laboratorios, carpintería, talleres, proyectos de construcción, mantenimiento, ciclismo y actividades de bricolaje/operativas. • **Presentación:** Caja por diez (10) unidades.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**GUANTES DE PUNTOS PVC**
04	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Guantes de protección
	Clasificación UNSPSC	46181504
	Unidad	Caja
	Descripción General	**Descripción General** Guantes de protección manual tejidos en galga 13, provistos con apliques de puntos en PVC que otorgan alta capacidad antideslizante. Diseñados para la manipulación segura de herramientas, objetos y cargas livianas en labores de mantenimiento, transporte, inspección y servicios generales. Material lavable y reutilizable con certificación de resistencia mecánica EN388. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • **Material Base:** Tejido continuo sin costuras en galga 13. • **Recubrimiento / Palma:** Puntos de PVC antideslizantes para óptimo agarre en seco. • **Propiedad Antideslizante:** Sí. • **Propiedades Operativas:** Lavable, de alta flexibilidad y confort para el usuario. • **Usos Recomendados:** Manipulación de carga, conducción, inspección, hogar, jardinería e industria liviana. • **Certificaciones Técnicas:** Cumplimiento de norma técnica EN388 (Protección contra riesgos mecánicos). • **Color:** Varios (según disponibilidad técnica de fabricación). • **Presentación Commercial:** Paquete / Doce (12) pares.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**TAPA OÍDO TIPO TAPÓN**

05	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Tapones de oídos
	Clasificación UNSPSC	46181901
	Unidad	Caja
	Descripción General	**Descripción General** Elementos de protección auditiva diseñados para reducir la exposición a niveles de ruido que puedan afectar la audición de los conductores de buses durante el desarrollo de sus actividades. Fabricados en material suave, no alergénico y de fácil adaptación al canal auditivo, proporcionando comodidad durante su utilización. **Características Técnicas** • Diseño ergonómico adaptable a la mayoría de canales auditivos. • Material suave y no alergénico. • Superficie resistente a la suciedad. • Proporcionan comodidad y ejercen baja presión en el interior del oído. • De fácil colocación y utilización. • No requieren mantenimiento. • Aptos para uso prolongado durante las actividades laborales. • Presentación: caja por 100 unidades. **Aplicaciones** Elemento destinado a la protección auditiva en ambientes con presencia de ruido ocupacional, especialmente durante actividades de transporte y conducción de vehículos, así como en sectores industriales, automotriz, construcción, madera, metalurgia, industria textil, impresión y eventos.
	Entrega	El producto deberá ser entregado nuevo, en su empaque original, limpio, sin deterioros y en la presentación establecida de caja por 100 unidades. Los tapones deberán ser de material suave, no alergénico, resistentes y adecuados para protección auditiva frente a exposición a ruido, garantizando comodidad y correcta adaptación al canal auditivo.
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**GUANTES DE NITRILO NEGROS**
06	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Guantes y accesorios médicos
	Clasificación UNSPSC	42132200
	Unidad	Caja
	Descripción General	**Descripción General** Guantes de protección elaborados en nitrilo de alta resistencia y durabilidad (sin aleación con vinilo), diseñados para la barrera de protección de las manos contra virus, bacterias, sustancias contaminantes, soluciones químicas livianas y colorantes. Aptos para labores sanitarias, manipulación de alimentos, aseo, laboratorios y atención operativa. Cuentan con acabado antideslizante para un agarre seguro, libres de polvo para mayor comodidad en jornadas prolongadas y avalados con registro sanitario INVIMA. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • **Material:** 100% Nitrilo (sin aleación de vinilo), de alta resistencia y durabilidad. • **Presentación:** Caja dispensadora por 100 unidades (50 pares). • **Color:** Negro / Azul.

		• **Acabado / Textura:** Antideslizante en la superficie para un agarre seguro de herramientas e instrumental. • **Condición biológica:** No estériles. • **Tratamiento interno:** Libres de polvo (powder-free) para evitar irritaciones o contaminación de insumos. • **Propiedades de barrera:** Protección efectiva contra agentes biológicos (virus, bacterias), riesgos sanitarios, colorantes y sustancias químicas nocivas. • **Registro Sanitario:** Registro INVIMA vigente. **Nota:** Tallas a convenir por la supervisión del contrato según requerimiento de la entidad.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**GUANTES DE DOMÉSTICOS LÁTEX**
07	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Guantes de protección
	Clasificación UNSPSC	46181504
	Unidad	Par
	Descripción General	**Descripción General** Guantes de látex natural diseñados para la protección de las manos en actividades de aseo, desinfección, mantenimiento y manipulación de productos de limpieza. Cuentan con un tratamiento clorinado que previene la proliferación de bacterias y un grabado/labrado antideslizante en palmas y dedos para garantizar un agarre seguro en superficies húmedas o secas. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • **Composición:** Látex natural, acelerantes, agentes de vulcanización, estabilizantes, pigmentos y ayudas de protección. • **Tratamiento Especial:** Clorinados en superficie para inhibir la aparición de bacterias y facilitar la postura del guante. • **Textura y Agarre:** Labrado relieve antideslizante en la palma y dedos para óptima sujeción de herramientas e insumos. • **Resistencia:** Confección de alta resistencia a la abrasión leve, desgarros y agentes químicos diluidos de limpieza. • **Usos Recomendados:** Tareas de aseo institucional, servicios generales, manipulación de detergentes y mantenimiento general. **Nota:** Tallas a convenir por la supervisión del contrato según requerimiento de la entidad.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	8

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**DELANTAL INDUSTRIAL IMPERMEABLE EN PVC**
08	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Delantales protectores

	Clasificación UNSPSC	46181501
	Unidad	Unidad
	Descripción General	**Descripción General** Delantal industrial de corte largo elaborado en PVC de alto calibre, diseñado para brindar una barrera de protección impermeable ante salpicaduras de líquidos, grasas, aceites y sustancias de limpieza. Cuenta con forro interno para mayor confort del operario, tira de sujeción al cuello y correas de ajuste en la espalda que garantizan un acople óptimo al cuerpo durante labores de campo, lavado de vehículos, manipulación de alimentos e industria general. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • **Material:** Policloruro de vinilo (PVC) con forro interno textil de refuerzo. • **Calibre / Grosor:** Calibre 16 (alta resistencia al rasgado y punzonado). • **Dimensiones:** 82 cm de ancho × 1,15 m de largo. • **Sistema de Ajuste:** Tira continua o fija al cuello y tiras posteriores ajustables a la espalda. • **Propiedades:** 100% impermeable, lavable, de fácil mantenimiento y resistente a salpicaduras químicas y líquidas. • **Talla:** Única adulto. • **Usos Recomendados:** Mantenimiento de vehículos y maquinaria, lavado de buses, industria alimentaria, procesos cárnicos y manipulación de líquidos.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	6

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**BOTA DE SEGURIDAD**
09	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Botas de seguridad
	Clasificación UNSPSC	46181604
	Unidad	Par
	Descripción General	**Descripción General** Bota de seguridad industrial de uso unisex, diseñada para brindar protección, comodidad y seguridad durante labores industriales, construcción, mantenimiento, logística, talleres, minería y servicios generales. Fabricada con materiales resistentes y adecuada para actividades que requieran protección frente a impactos, compresión, hidrocarburos y riesgo eléctrico, bajo las condiciones de uso establecidas por el fabricante y las normas técnicas aplicables. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • **Tipo:** Bota de seguridad. • **Color:** Negro. • **Género:** Unisex. • **Capellada:** Elaborada en cuero de plena flor y carnaza, resistente al uso en ambientes industriales. • **Contrafuerte:** Lámina termo adherible de polímero termoplástico, con espesor aproximado entre 1,5 y 2,0 mm y dureza aproximada de 70 Shore A, destinada a conservar la forma y estabilidad del talón. • **Puntera de protección:** No metálica, tipo composite/policarbonato, diseñada para brindar protección frente a impactos y compresión. • **Resistencia al impacto de la puntera:** Hasta 200 Joules.

		• **Resistencia a la compresión:** Hasta 15 kN. • **Protección eléctrica:** Resistencia al choque eléctrico hasta 18 kV, de acuerdo con las condiciones y normas técnicas aplicables. • **Suela:** Poliuretano (PU), inyectada directamente al corte, con propiedades antideslizantes y resistencia a hidrocarburos. • **Dureza de la suela:** Aproximadamente 60 Shore A o superior. • **Plantilla de montaje:** Material textil tratado para favorecer la absorción de humedad y el control antibacterial. • **Plantilla de confort:** Tipo EVA, orientada a proporcionar comodidad durante jornadas prolongadas. • **Sistema de ajuste:** Cordones. • **Resistencia:** Adecuada para uso industrial y exposición a condiciones normales de trabajo, incluyendo contacto con hidrocarburos, según las especificaciones técnicas del producto. • **Tallas:** A convenir con la supervisión del contrato, de acuerdo con los requerimientos de la entidad.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	8

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	GUANTES DE SEGURIDAD DE CUERO AMARILLO
10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Guantes de protección
	Clasificación UNSPSC	46181504
	Unidad	Par
	Descripción General	**Descripción General** Guante ergonómico de seguridad industrial tipo ingeniero/driver, elaborado en cuero vaqueta de alta calidad para ofrecer excelente protección mecánica y flexibilidad durante la manipulación de controles, volantes, herramientas y equipos. Presenta puño elástico para un ajuste firme, costuras internas reforzadas que evitan el desgaste prematuro y un alto nivel de destreza operativa. Su confección es libre de trazas de cromo para proteger la piel del usuario y cumple con estándares internacionales de seguridad. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • **Material Principal:** Cuero vaqueta de búfalo en palma para alta resistencia a la abrasión y fricción. • **Material Secundario / Dorso:** Pieza en carnaza en el dorso (3/4) que aporta flexibilidad y ventilación. • **Diseño y Ajuste:** Puño con resorte elástico incorporado y costuras internas reforzadas. • **Nivel de Destreza:** Nivel 5 (máxima maniobrabilidad para operación de mandos y herramientas). • **Desempeño Operativo:** Excelente agarre y comportamiento en seco. • **Inocuidad:** Libre de trazas de cromo (libre de cromo hexavalente) para prevenir alergias o dermatitis. • **Certificaciones y Normatividad:** Cumplimiento de normas técnicas EN 388:2016 (riesgos mecánicos) y EN 420 (requisitos generales de guantes). • **Color:** Amarillo con color secundario natural/blanco. **Nota:** Tallas a convenir por la supervisión del contrato según requerimiento de la entidad.

	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	5

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	CHALECO REFLECTIVO
11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Chalecos de seguridad
	Clasificación UNSPSC	46181507
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Chaleco reflectivo de seguridad industrial fabricado en tela 100% poliéster, de diseño liviano, transpirable y cómodo. **Características específicas:** **Cintas reflectivas:** Doble cinta de alta reflectividad color plata de 2.5 cm (1") de ancho, dispuestas horizontalmente en pecho y espalda. **Sistema de cierre:** Ajuste delantero central mediante cierre de velcro de alta adherencia. **Colores disponibles:** Naranja de alta visibilidad y Verde neón/lima. **Nota:** Tallas a convenir por la supervisión del contrato según requerimiento de la entidad.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	6

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES PARA DOTACIÓN PVC
12	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Calzado de protección
	Clasificación UNSPSC	46181600
	Unidad	Par
	Descripción General	**Descripción General** Prenda de seguridad de alta visibilidad diseñada para la protección de personal operativo, conductores y brigadistas que desempeñan sus labores cerca de vehículos en movimiento, vías públicas, zonas de mantenimiento o situaciones de emergencia. Elaborado en tela fluorescente respirable con cintas reflectivas de alto desempeño que otorgan un alcance de visibilidad de hasta 150 metros, garantizando el cumplimiento de los estándares internacionales de seguridad vial y ocupacional. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • **Material Base:** Tela 100% poliéster microperforada, altamente respirable y de tono fluorescente. • **Sistema Reflectivo:** Cintas reflectivas integradas de alta reflectancia. • **Visibilidad:** Cobertura de detección visual a una distancia de hasta 150 metros. • **Clasificación de Seguridad:** Clase 2 según estándares internacionales de visibilidad. • **Cierre Frontal:** Cremallera plástica reforzada con longitud de 37 cm. • **Bolsillos:** Bolsillo delantero de almacenamiento de 9 cm × 13 cm.

		• **Acabados y Durabilidad:** Bordes completamente cosidos (sesgados) para prevenir el deshilachado; material resistente al desgaste por exposición a rayos UV. • **Certificación / Normatividad:** Cumplimiento de especificaciones bajo la norma EN ISO 20471:2013 (Ropa de protección de alta visibilidad).
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	5

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**TAPABOCAS MATERIAL PARTICULADO**
13	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Máscaras o accesorios
	Clasificación UNSPSC	46182001
	Unidad	Caja
	Descripción General	**Descripción General** Mascarilla de protección respiratoria desechable tipo KN95, diseñada para brindar una barrera de filtración de alta eficiencia contra polvos, humos, aerosoles no oleosos y material particulado. Cuenta con una estructura tridimensional ergonómica que garantiza un sello facial hermético y cómodo, permitiendo una baja resistencia a la respiración. Fabricada en materiales textiles no tejidos hipoalergénicos, resulta idónea para jornadas de uso prolongado en labores operativas, de conducción y de atención al público. **CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** • **Tipo de Filtración:** Filtración de alta eficiencia contra partículas nocivas, polvo y bioagentes (cumplimiento de estándar KN95 / N95). • **Diseño y Ergonomía:** Diseño tridimensional (3D) con contorno ergonómico que proporciona un ajuste anatómico y reduce la fuga perimetral. • **Ajuste Nasal:** Clip / clipaje nasal adaptable que se amolda al contorno de la nariz para un sellado óptimo. • **Sistema de Sostenimiento:** Tiras elásticas de agarre para sujeción a la cabeza u orejas, 100% libres de látex para evitar reacciones alérgicas. • **Desempeño Respiratorio:** Alta capacidad de retención de partículas con baja resistencia a la inhalación/exhalación para mejorar la respiración del usuario. • **Composición del Material:** Material suave al contacto con la piel, transpirable y no irritante (propiedades hipoalergénicas). • **Condición de Uso:** Desechable / No reutilizable. • **Normatividad:** Apta para cumplimiento de estándares de bioseguridad ocupacional, industrial y de protección respiratoria.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	1

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**PONCHO IMPERMEABLE TIPO RUANA EN PVC**
14	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Accesorios de vestir
	Clasificación UNSPSC	53102500
	Unidad	Unidad

	Descripción General	Descripción general Capa / poncho impermeable de protección contra la lluvia, intemperie y humedad, diseñado en estilo ruana para brindar amplia cobertura del cuerpo y total libertad de movimiento en trabajo de campo e industrial. **Características y Especificaciones Técnicas:** **Composición del Material:** Estructura bilaminada con capa exterior de PVC de alta resistencia flexible acoplada sobre base textil de poliéster, garantizando 100% de impermeabilidad, alta durabilidad y confort durante su uso. **Diseño Ergonomía:** Corte tipo ruana de fácil colocación. **Protección de Cabeza:** Incluye capucha integrada para la protección completa de la cabeza y área del cuello contra el agua.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	8

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**PALETA PARE Y SIGA**
15	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Señalización
	Clasificación UNSPSC	55121700
	Unidad	Unidad
	Descripción General	**Características principales** • **Medidas:** 45 cm de diámetro (generalmente con mango ergonómico integrado de unos 15 cm aprox.). • **Materiales:** Fabricada en polietileno o poliestireno de alta densidad, resistente a impactos, calor y humedad. • **Reflectividad:** Cuenta con caras reflectivas (usualmente colores rojo/verde o acorde a norma con material grado ingeniería) en ambas caras para alta visibilidad diurna y nocturna
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	4

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**CONO RETRÁCTIL 60 CMS**
16	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Señalización
	Clasificación UNSPSC	55121700
	Unidad	Unidad
	Descripción General	**Características principales** • **Material flexible:** Fabricado con base de PVC y cuerpo de tejido de nylon plastificado. • **Diseño retráctil:** Se comprime por completo para ocupar poco espacio y se extiende fácilmente al tirar de él. • **Alta visibilidad:** Color naranja fluorescente y cinta reflectiva para reflejar la luz en un ángulo de 360 grados. • **Portabilidad:** Se guarda con facilidad en el maletero de cualquier vehículo. • **Tamaño en altura**: 60-70 cm aprox.

	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	8

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	CAMILLA EMERGENCIA
17	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Camilla de primeros auxilios
	Clasificación UNSPSC	56121201
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Camilla de emergencia inmovilizadora destinada al rescate, inmovilización y transporte seguro de pacientes en situaciones de emergencia. Fabricada en material plástico de alta densidad, resistente, durable y de fácil limpieza. El bien deberá ser apto para su utilización en instalaciones institucionales, oficinas, establecimientos, vehículos de emergencia y demás espacios donde se requiera atención y traslado de personas. **Características principales** • Material: Estructura fabricada en plástico de alta densidad, resistente y de fácil limpieza. • Dimensiones aproximadas: 1,80 m de largo x 40 cm de ancho. • Capacidad de carga: Soporte de peso de hasta 180 kg aproximadamente. • Sistema de sujeción: Arnés o correas ajustables para garantizar la adecuada inmovilización y seguridad del paciente durante el traslado. • Inmovilizador de cabeza: Acolchado, destinado a proporcionar estabilidad y protección de la cabeza del paciente durante el transporte. • Resistencia y durabilidad: La estructura deberá ser apta para actividades de rescate, emergencia y transporte de pacientes, garantizando condiciones adecuadas de seguridad. • Limpieza: La superficie deberá permitir una limpieza y desinfección sencilla.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	4

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	GUANTES QUIRÚRGICOS
18	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
	Clasificación UNSPSC	42132203
	Unidad	CAJA
	Descripción General	Guante de latex para examen – no estéril Características – Suave entalcado con fécula bioabsorbible usp aprobada por la f.d.a. – Ergonómicos para optima sensibilidad – Ambidiestro – Alta resistencia – Cantidad 50 pares de guantes talla M
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	10

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	TAPABOCAS
19	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Máscaras para pacientes de uso quirúrgico
	Clasificación UNSPSC	42295407
	Unidad	CAJA
	Descripción General	Tapabocas Desechables x50 Unidades Tapabocas termo sellado con 3 capas y 3 pliegues, soporte de nariz ajustable y soporte elástico para orejas. Con protección interior para líquidos bucales y Con filtro anti polvo y hollín. Permite que sea de fácil respiración. Suave, cómodo y liviano para uso durante horas.
	Entrega	Mínimo de calidad
	Cantidad	10

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 9.818.500,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso (…)".

4.1. DISCRIMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para establecer el presupuesto oficial del proceso contractual se hizo un estudio de precios de mercado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas por el Municipio. Por lo anterior, se tiene como discriminación del presupuesto oficial, el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**Código UNSPSC**	**CANT (A.)**	**VALOR UNITARIO (E.)= D+B**	**VALOR TOTAL (F.)= A*E**
1	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS (TIPO B)	KIT	42172000	5	$ 621.000	**$ 3.105.000,00**
2	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPÓSITO 20 LB	UND	46191601	5	$ 60.000	**$ 300.000,00**
3	LENTES GAFAS SEGURIDAD	CAJA	46181802	1	$ 80.000	**$ 80.000,00**
4	GUANTES DE PUNTOS PVC	CAJA	46181504	1	$ 60.000	**$ 60.000,00**
5	TAPA OÍDO TIPO TAPÓN	CAJA	46181901	1	$ 85.000	**$ 85.000,00**
6	GUANTES DE NITRILO NEGROS	CAJA	42132200	1	$ 48.500	**$ 48.500,00**

7	GUANTES DE DOMÉSTICOS LÁTEX	PAR	46181504	8	$ 15.000	**$ 120.000,00**
8	DELANTAL INDUSTRIAL IMPERMEABLE EN PVC	UND	46181501	6	$ 33.000	**$ 198.000,00**
9	BOTA DE SEGURIDAD	PAR	46181604	8	$ 200.000	**$ 1.600.000,00**
10	GUANTES DE SEGURIDAD DE CUERO AMARILLO	PAR	46181504	5	$ 20.000	**$ 100.000,00**
11	CHALECO REFLECTIVO	UND	46181507	6	$ 35.000	**$ 210.000,00**
12	ZAPATOS ANTIDESLIZANTES PARA DOTACIÓN PVC	PAR	46181600	5	$ 117.000	**$ 585.000,00**
13	TAPABOCAS MATERIAL PARTICULADO	CAJA	46182001	1	$ 100.000	**$ 100.000,00**
14	PONCHO IMPERMEABLE TIPO RUANA EN PVC	UND	53102500	8	$ 70.000	**$ 560.000,00**
15	PALETA PARE Y SIGA	UND	55121700	4	$ 70.000	**$ 280.000,00**
16	CONO RETRÁCTIL 60 CMS	UND	55121700	8	$ 100.000	**$ 800.000,00**
17	CAMILLA EMERGENCIA	UND	56121201	4	$ 280.000	**$ 1.120.000,00**
18	GUANTES QUIRÚRGICOS	CAJA	42132203	10	$ 25.000	**$ 250.000,00**
19	TAPABOCAS	CAJA	42295407	10	$ 21.700	**$ 217.000,00**
SUB TOTAL						**$ 9.818.500,00**
TOTAL						**$ 9.818.500,00**

4.2. FORMA DE PAGO

Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

El Municipio de Cubará, pagará al Contratista mediante: **UN ÚNICO PAGO,** una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

4.3. COSTOS INDIRECTOS

ESTAMPILLAS MUNICIPALES:
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR: 4% sobre el valor del contrato.

ESTAMPILLA PRO-CULTURA: 2% sobre el valor del contrato. TASA PRO-DEPORTE: 2% sobre el valor del contrato TASA PRO-JUSTICIA: 2% sobre el valor del contrato
OTROS DESCUENTOS:
ADMINISTRATIVOS: RETEICA: 0.7 %

4.4. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000517	07/10/2026	2.3.2.02.02.006.02.01-2201029	Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	1.2.4.3.03	$ 9.818.500,00
VALOR TOTAL					**$ 9.818.500,00**

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS JURÍDICAS:

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, debe presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.

2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO: Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

5. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para

la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalará los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representará para todos los efectos.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Se debe adjuntar el certificado de antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES: Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.

9. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

10. PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: La proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los últimos seis (6) meses de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

11. LIBRETA MILITAR: De conformidad con el literal a) del artículo 111 del Decreto 2150 de 1995. Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar.

12. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

13. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

14. SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no apoyar actos de corrupción, para favorecerse en la adjudicación del contrato como tampoco durante la ejecución de este.

15. CERTIFICADO REDAM REPRESENTANTE LEGAL: Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Decreto 1310 de 2022).

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONAS NATURALES:

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

1. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
2. Que la actividad mercantil tenga relación con el objeto del contrato a celebrarse. (Si aplica)
3. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Deberá acreditar, además, los numerales 4, 6 y s.s. del subtítulo anterior.
5. En cuanto a la seguridad social para personas naturales deberán necesariamente acreditar el pago.
6. Redam.

B. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la Entidad Estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de alcance; es por ello por lo que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato y/o liquidación y/o certificación mínima la siguiente experiencia:

- Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contratos que tengan relación y/o alcance con el objeto a contratar, y que la sumatorias de los contratos sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Lo anterior, se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

A) **Si es con el sector público**: deberá anexar copia del contrato junto con el acta de liquidación o certificación. La certificación deberá ser expedida por la entidad pública contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

B) **Tratándose de contratos con el sector privado**: La certificación deberá ser expedida por la empresa contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor del contrato, el nombre del contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato En caso de oferentes plurales la experiencia debe ser acreditada en forma proporcional de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio o unión temporal), el valor para tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en dicho consorcio o unión temporal, conforme conste en el documento de conformación del consorcio o unión temporal que deberá entregar el proponente junto con lo exigido en el respectivo literal.

C) REQUISITOS TÉCNICOS: El contratista deberá ofertar los ítems referenciados y discriminados en el alcance y en la propuesta de conformidad con el formato específico (Anexo No. 2), deberá presentarlo en la propuesta de acuerdo con los ítems establecidos en la presente convocatoria.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de

2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.

- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

6.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar las actividades requeridas de conformidad con la ficha técnica señalada, atendiendo a la necesidad de la entidad y al valor unitario establecido para cada evento.

6.3. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

6.4. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

6.5. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", se creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Conforme al Manual para la Selección de Mínima Cuantía que emitió Colombia Compra Eficiente, tenemos que: "(…) es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. (…)"

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

El decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, y reglamentó los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. En el presente caso se emplea esta modalidad de selección, pues el valor total del proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.6.1. subsección 6 del Decreto 1082 DE 2015: "(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)", Se adjunta al presente documento, anexo contentivo del estudio del sector, en donde se inserta el análisis de riesgos y forma de mitigarlos, por lo tanto, se podrá consultar en el documento en mención.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se considera la pertinencia se solicitar las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES** Artículo 2.2.1.2.3.1.15- Decreto 1082 de 2015
VIGENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (04) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe tener una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser del Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	**SUFICIENCIA:** Esta garantía debe ser por el Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA FAVORABLE

Conforme del Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 DE 2021, la Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

Téngase en cuenta la respuesta a consulta No. 4201912000006665 emitida por Colombia compra Eficiente en el siguiente sentido: “la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio”.

8. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

9. CONVOCATORIA A MIPYMES

Para limitar el proceso a Mipymes municipal y/o departamental Las manifestaciones deben ser mínimo dos (2) y deben presentarse acompañadas de los siguientes documentos: (en el presente caso podrá limitarse a MiPymes Departamental teniendo en cuenta los lugares de ejecución) Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa. Cedula de identificación del representante legal. Un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004 Manifestación de limitar el proceso.

10. ANALISIS DECRETO 248 DE 2021 (NO APLICA)

De conformidad con lo establecido en el decreto 248 de 2021, se sugiere no establecer como obligación la ejecución de un porcentaje de bienes agropecuarios comprados a pequeños productores locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, el presupuesto no demanda de forma directa el abastecimiento de productos de origen agropecuario.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Revisó: Zaira Elisabet García Pabón;
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.

Proyectó. Henry Fabian Frasco;
Profesional de Apoyo Sec. Gobierno y Desarrollo Social.